Asunción, 16 de Enero del 2023.

DICTAMEN Nº 01/2023

REF.: SERVICIO DE FISCALIZACION FINANCIERA EJERCICIO 2022y AUDITORIA IMPOSITIVA. -

***ID:** 422574*

Visto: El Memorando N° 66/2021 de la Dirección de Capital humano, remitido a la Unidad Operativa de Contratación, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, por el cual se solicita inicio del llamado y se remiten los términos de referencia para el llamado de **"SERVICIO DE FISCALIZACION FINANCIERA EJERCICIO 2022 Y AUDITORIA IMPOSITIVA".**

Considerando:

Que la Resolución DNCP. N° 1890/2020 de fecha 07 de mayo de 2020 menciona en su Art. 2° **"PUBLICACION DE ESTIMACION DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES "**...*Los organismos, Entidades Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de U.O.C. en el que detalle la metodología utilizada para la obtención de los precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar al precio de referencia"*

Que, la mencionada disposición establece los métodos para la elaboración de Precios Referenciales, a ser utilizado por los organismos, Entidades y Municipalidades en las contrataciones reguladas por la Ley. N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" según se detalla:

"Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.
2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,
3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

La metodología utilizada para la obtención del precio referencial es el parámetro previsto por el Numeral 1 del Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020. Para la obtención del precio referencial se procedió a enviar vía correo electrónico la solicitud de precios referenciales para el llamado **"Servicio de Fiscalización Financiera Ejercicio 2022** y **Auditoria Impositiva"** a las firmas Consultora Vall & Asociados Consultoria Contable y Auditoria y un Contrato anterior IDN° 405415 . ; las cuales fueron respondidas por el mismo medio con los presupuestos solicitados.

Una vez consolida la información, se procedió al análisis de la información para la elaboración del Formulario de Análisis de Precios Referenciales. lo cual entendemos que haciendo la combinación de los Precios obtenidos supera la , Disponibilidad Presupuestaria, sin embargo teniendo en cuenta los criterios de racionabilidad austeridad y disciplina presupuestaria, se realizo la carga hasta el monto del CDP, además que los costos obtenidos son referenciales, Y consideramos que existen varias firmas que realicen este tipo de trabajo obtendremos ofertas para el presente proceso.-

Se adjunta al mismo el formulario de Análisis de Precios Referenciales, y los documentos respalda torios, en referencia al llamado **"FISCALIZACIÓN FINANCIERA EJERCICIO 2022 Y AUDITORIA IMPOSITIVA"**

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle cordial y respetuosamente.

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal · Unidad Operativa de Contrataciones

Malvina León

Responsable UOC

FORMULARIO DE ANALISIS DE PRECIOS REFERENCIALES

De conformidad con la Resolución DNCP N° 1890 de fecha 7 de mayo, se procede a realizar el calculo para la estimación de los precios referenciales en el marco del llamado "Servicio de Fiscalización Financiera Ejercicio 2022 y Auditoria Impositiva ".

PARAMETRO UTILIZADO

A los efectos de la confección del precio, se utiliza el parámetro previsto por el Numeral 1 del Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020. Se aclara que cada uno de los precios corresponden a precios unitarios:

N°	DESCRIPCIÓN	PRECID 1	PRECIO 2	PRECIO 3	PROMEDIO
1	Servicio de Fiscalización Financiera Ejercicio 2021 y Auditoria Impositiva	**105.000.000**	**110.000.000**	**82.500.000**	**99.166.667**
				TOTAL	**99.166.667**

FUENTES

PRECIO 1: Consultora Riquelme Vall & Asociados

PRECIO 2: Consultora Contable & Auditoria

PRECIO 3: Contrato anterior 2022 ID. N° 405 415

Observación: Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien) sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la Convocante. Los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

Consul Con & Asoc.

Consultora Contable y Auditoría

Fernando de la Mora, 28 de octubre de 2021

Señores

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES – UOC

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal

Presente

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted y por su intermedio a quienes corresponda con el fin de responder la nota remitida por la UOC de la institución; solicitando precio referencial para la realización del llamado "SERVICIO DE FISCALIZACIÓN FINANCIERA DEL EJERCICIO 2021 Y AUDITORIA IMPOSITIVA" damos cumplimiento en responder cuanto sigue:

Nuestra propuesta corresponde a la suma de 105.000.000 Gs. (CIENTO CINCO MILLONES DE GUARANIES).- IVA incluido, por el servicio mencionado.

Aprovechamos la oportunidad de saludarles muy atentamente.

C.P Carolina Galeano

Consul Con & Asoc.
C.P. Carolina Galeano
RUC: 2.635.216-8
Matrícula N° C-458

CONSULTORA
Riquelme Vall
& Asociados

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES - UOC
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL
Presente

De nuestra consideración:

Me dirijo a Usted a fin de presentarle nuestra oferta para la prestación de servicios profesionales de: "SERVICIO DE FISCALIZACIÓN FINANCIERA DEL EJERCICIO 2021 Y AUDITORIA IMPOSITIVA"

a. HONORARIOS DE LOS SERVICIOS PROPUESTOS

Nuestros honorarios profesionales se calculan sobre la base del tiempo que estimamos invertirá nuestro personal en el cumplimiento del servicio solicitado, valorizado de acuerdo con la escala de cotizaciones horarias vigente en nuestra firma, establecida en función del nivel y experiencia profesional correspondiente a cada una de las categorías a que pertenecen los participantes en el trabajo. Nuestros honorarios profesionales para los servicios mencionados ascienden a la suma de Gs 110.000.000 (guaraníes Ciento diez millones), IVA incluido.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente y agradecemos la oportunidad que nos brinda de poder mantener una relación profesional con ustedes.

Lic. María Magdalena Riquelme Vall.
RIQUELME VALL & ASOCIADOS

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

CONTRATO C.D. N° 07/2022
SERVICIO DE FISCALIZACIÓN FINANCIERA EJERCICIO 2021 Y AUDITORIA IMPOSITIVA.

Entre la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, domiciliada en Benjamín Constant 955 e/ Colón y Montevideo, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente del Consejo de Administración, **BERNABÉ PERALTA ATÚNEZ**, con Cédula Identidad N°791. 209, denominada en adelante la CONTRATANTE , por una parte, y, por la otra, la firma **LUCIA GALEANO & ASOCIADOS,** con **RUC N° 80072476-3,** domiciliada en la calle Paz del Chaco c/ Patricio Colman N° 3417 de la ciudad Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por **MARIA LUCIA GALEANO GONZÁLEZ** con Cédula de Identidad Civil N°651.152 en calidad de representante legal de la sociedad **LUCIA GALEANO & ASOCIADOS** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "Servicios de Fiscalización Ejercicio 2021 Y Auditoria Impositiva", el cual estará sujeto a las siguientes clausulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

SERVICIO DE FISCALIZACION FINANCIERA EJERCICIO 2021 Y AUDITORIA IMPOSITIVA

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato; Nº 07/2022
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las instrucciones a los oferentes (IAO)y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal PRESIDENCIA

BERNABE PERALTA
Presidente

Lucia Galeano y Asociados

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº ...vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 405415.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CD. N° 09/2022, ID. N° 40515 Servicio de Consultoría Fiscalización Financiera 2021 y Auditoria Impositiva convocado por la *Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° de Resol. 656 Acta N°36 de 13-09-2022. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
	1	*Servicio de Fiscalización Financiera Ejercicio 2021 y Auditoria Impositivo*	*N/.A*	*N/ A*	*Unidad*	*1*	*82.500.0000*	*82.500.000*

Total: *82.500.000.*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de 82.500.000 gs. OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL guaraníes (I.V.A Incluido)

OBJETIVO: El trabajo comprenderá esencialmente:

1- Comprobar veracidad de las cifras expuestas en el Balance General y Cuadro de Resultado así como la verificación del Movimiento Económico y Financiero de la Administración de la Institución en el periodo comprendido desde el 01 de enero 2021 al 31 de diciembre de 2021.
2- Realizar una Auditoria Impositiva correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021.

Lucia Galeano y Asociados

PRESIDENCIA ... ERNANDE PERALTA Presidente

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

FUNCIONES Y ACTIVIDADES DEL CONSULTOR

1. Estado de la Situación Patrimonial.
2. Cuadro de Resultados de Ingresos y Egresos.
3. Ejecución Presupuestaria de los Ingresos y Egresos.
4. Informe de análisis de la situación Económica y Patrimonial de la Entidad.
5. Certificación y Control de los Ingresos en concepto de aportes y su adecuada Exposición.
6. Verificación de ingresos en concepto de intereses Financieros y su adecuada Exposición.
7. Control de Inventario de Bienes, Verificación de Cálculo de Revalúo y Depreciaciones.
8. Verificación de los Inmuebles de Renta (Bienes de Cambio).
9. Verificación de los Saldos Financieros o Saldos de las Cuentas Bancarias y Cheques expedidos pendientes de entrega a los beneficiarios.
10. Verificación si los comprobantes de pagos reúnen los requisitos establecido por las leyes para su validez.
11. Verificación de las Cobranzas de las planillas de Amortización de las cuotas de los Préstamos y verificación de los Saldos Respectivos.
12. Verificación de las cobranzas de las cuotas de la Sede Social y Deportiva de los Socios y verificación de los saldos respectivos.
13. Verificación de la Composición de las Cuentas Créditos en Gestión Judicial.
14. Verificación del estado de Gestión de Cobranzas de los deudores de los deudores Motorosos por aportes y Préstamos.
15. Verificación de los Legajos y cálculos de Jubilaciones y Pensiones (por muestreo).
16. Verificación de los procesos de llamados de Contrataciones de acuerdo a las normativas legales (por muestreo).
17. Verificación de los ingresos y egresos sujetos al I.V.A. Crédito Fiscal.
18. Emitir un dictamen referente a los procesos tributarios, en base a la Resolución N°30/19 y 69/.

...RNABE PERALTA
...SIDENTE Presidente

Lucia Galeano y Asociado

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación. ----------

--

Formas y Condiciones de Pago: La forma de pago será a plazos en moneda nacional guaraní, dentro de los 30 (treinta) días hábiles de haber presentado la correspondiente factura ante mesa de entrada de la Caja Municipal con los documentos siguientes.

- ✓ Nota de Solicitud de Pago dirigido al Sr., Presidente de la Institución.
- ✓ Nota de Remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
- ✓ Número de Resolución que lo adjudica.
- ✓ Factura Crédito

Del monto total facturado, se efectuarán las retenciones al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, Cuando correspondan, según lo establecido por las disposiciones Legales de la República del Paraguay. Independientemente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en la mismas en carácter de contribución, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley N°3.439 "De Contrataciones Públicas", modificado por la ley N° 3439/07.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El Servicio realizado deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de la Dirección Administración y Finanzas.

La verificación y revisión general de las documentaciones estará a cargo de la Dirección de Auditoria como así también es el nexo entre el Consultor y la Institución.

Lucia Galeano y Asociados

SERNAB PERALTA
Presidente

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato es del 5% y se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. Póliza de seguro de Responsabilidad Profesional

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

Lucía Galeano y Asociados

BERNABE PERALTA
Presidente

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 20 mes Septiembre del año2022. ----------

María Lucía Galeano González.

R.U.C. N° 80072476-3

EL PROVEEDOR

Lucía Galeano y Asociados

BERNABÉ PERANTA ANTÚNEZ.

PRESIDENTE

Caja de Jubilaciones y P. del Personal Municipal.